



PROTOCOLO DE MATRÍCULA

A.- MARCO GENERAL

1. La matrícula rige sólo por el año lectivo.
2. Al matricular al estudiante, los Padres y Apoderados deberán aceptar las disposiciones reglamentarias vigentes y las normas internas del Colegio insertas en el Reglamento Interno y en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
3. La renovación de matrícula de un estudiante podrá ser rechazada, conforme a las siguientes causales:
 - a. La medida disciplinaria de no renovación de la matrícula o expulsión a consecuencia de faltas del estudiante al Reglamento Interno, en un proceso disciplinario seguido durante el año escolar inmediatamente anterior a la matrícula que se solicita.
 - b. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales del apoderado durante el período de escolaridad inmediatamente anterior o por deudas o incumplimientos previos, decisión adoptada por el Directorio de la Corporación Colegio Alemán de Elqui.
4. El costo anual de la Colegiatura debe ser pagado en dinero efectivo, al momento de suscribir el Contrato de Enseñanza(1). No obstante, La Corporación podrá autorizar que el pago se efectúe por parcialidades mensuales, las que deberán estar debidamente documentadas a la fecha de firma del Contrato, a entera satisfacción de la Corporación Colegio Alemán de Elqui.
5. El Directorio de la Corporación del Colegio Alemán de Elqui, establecerá rebajas en el valor anual de la colegiatura, a favor de las familias con dos o más hijos(as) que estudien en forma simultánea en el Colegio Alemán de La Serena y cuyos montos serán determinados periódicamente por el Directorio de la Corporación Colegio Alemán de Elqui, e informados oportunamente por la Dirección del Colegio a los Padres y Apoderados.

B.- ASIGNACIÓN DE BECAS - CORPORACIÓN COLEGIO ALEMÁN DE LA SERENA

6. El Colegio Alemán de La Serena, con el objetivo y el ánimo de favorecer y estimular a aquellos estudiantes/as con situación socio-económica insuficiente por una parte y, por otra, premiar la excelencia académica y el mérito deportivo, artístico o cultural, implementa una normativa interna y propia, que regula y organiza un sistema de becas escolares a sus estudiantes, de acuerdo a las posibilidades económicas del Colegio.
7. El sistema de asignación de becas se revisa y publica cada año, de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo respectivo y se dará a conocer durante el respectivo proceso de matrícula.

(1) Contrato de Prestación de Servicios Educativos: Es el acuerdo celebrado entre el colegio y el padre, madre o apoderado, mediante el cual el colegio se obliga a proporcionar el servicio educativo conforme a su Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y demás normativa aplicable, y la contraparte se obliga a cumplir las obligaciones académicas, formativas, administrativas y económicas que correspondan, en los términos establecidos en dicho contrato.

C.- PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON LA MATRÍCULA

C.1.- REGLAMENTO DE MATRÍCULA

- La matrícula rige sólo por el año lectivo y se formaliza mediante la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educativos entre la Corporación Colegio Alemán de Elqui y el padre, madre o apoderado del estudiante que firmará como sostenedor económico.
- Al matricular al estudiante, el padre, madre o apoderado declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno, el Proyecto Educativo Institucional, el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y las demás normas internas vigentes del colegio.

C.2.- Desistimiento de la matrícula

- Una vez suscrito el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y formalizada la matrícula, se entenderá perfeccionado el vínculo contractual entre las partes.
- Si el padre, madre o apoderado decide desistir de la matrícula antes del inicio del año escolar, deberá comunicarlo por escrito al Colegio, mediante carta o correo electrónico dirigido a la Rectora.
- En caso de desistimiento voluntario, el Colegio procederá a la devolución de los montos pagados por concepto de colegiatura, cuando corresponda, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- El valor pagado por concepto de matrícula y la cuota de incorporación, cuando corresponda, no serán reembolsables, salvo en los casos en que el Colegio determine una excepción fundada.
- El desistimiento de la matrícula producirá la liberación del cupo reservado para el estudiante, el cual podrá ser asignado a otro postulante.

C.3.- DEVOLUCIÓN DE COLEGIATURA POR RETIRO DEL ESTUDIANTE

En caso de retiro del estudiante durante el año escolar, solo procederá la devolución parcial del valor de la colegiatura anual, cuando el retiro obedezca al traslado permanente del grupo familiar a otra región o al extranjero, circunstancias que deberán acreditarse mediante los antecedentes que solicite el colegio.

En ningún momento procederá la devolución del valor correspondiente a la matrícula ni de la cuota de incorporación

La devolución de la colegiatura se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

- Un 75% del valor proporcional, si el retiro formal se realiza antes del término del primer trimestre del año calendario.
- Un 40% del valor proporcional, cuando el retiro se formalice antes del término del segundo trimestre del año calendario.
- Un 0% , cuando el retiro se produzca con posterioridad a las fechas señaladas precedentemente.

D. BENEFICIOS POR HERMANOS

- El Directorio de la Corporación del Colegio Alemán de Elqui, podrá establecer descuentos o rebajas en el valor anual de la colegiatura, para las familias que mantienen dos o más hijos(as) matriculados simultáneamente en el colegio.
- Los porcentajes, requisitos y condiciones de esos beneficios, serán determinados por el Directorio e informados oportunamente a la comunidad educativa Colegio Alemán.

E.- ORGANIZACIÓN DE CURSOS

La Corporación Colegio Alemán de Elqui podrá reorganizar o refundir los cursos, cuando por razones pedagógicas, organizacionales o de eficiencia en el uso de los recursos institucionales así lo aconsejen, especialmente cuando la matrícula total de un mismo nivel sea igual o inferior a 58 estudiantes de la suma total de los niveles A, B y C.

La decisión será adoptada por la Dirección del Colegio, en conjunto con el Directorio de la Corporación Colegio Alemán de Elqui, procurando resguardar la continuidad del proceso educativo y el bienestar de los estudiantes.

F.- REORGANIZACIÓN DE CURSOS

Con el propósito de favorecer la integración, el desarrollo socioemocional, la convivencia educativa y la conformación de grupos equilibrados, el colegio realizará la reorganización de los cursos en determinados cambios de ciclo u otro nivel si así fuese necesario.

Este proceso se efectuará en los siguientes niveles:

- Al término de Kinder, para ingreso a 1er Año de Educación Básica
- Al término de 4to Año de Educación Básica, para el ingreso a 5to Año de Educación Básica
- Al término de 8vo Año de Educación Básica, para ingreso a 1er Año de Enseñanza Media

La conformación de los nuevos cursos corresponderá a criterios pedagógicos, formativos y de convivencia educativa, previamente establecidos por el colegio, considerando, entre otros aspectos, el equilibrio académico, la distribución de género, las necesidades educativas de los estudiantes y la dinámica de los grupos, con el fin de favorecer el desarrollo integral de todos los estudiantes.

G.- ASIGNACIÓN DE BECAS - CORPORACIÓN COLEGIO ALEMÁN DE LA SERENA

- El Colegio Alemán de La Serena, con el objetivo y el ánimo de favorecer y estimular a aquellos estudiantes/as con situación socio-económica insuficiente por una parte y, por otra, premiar la excelencia académica y el mérito deportivo, artístico o cultural, implementa una normativa interna y propia, que regula y organiza un sistema de becas escolares a sus estudiantes, de acuerdo a las posibilidades económicas del Colegio.
- El sistema de asignación de becas se revisa y publica cada año, de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo respectivo.